

ORDENANZA N° 4.383

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir mediante el procedimiento de compra directa, maquinaria y vehículos automotores con la finalidad de reponer y/o renovar la que se encuentre obsoleta o deteriorada en grado tal que su mantenimiento resulte antieconómico para las finanzas de municipio de la ciudad capital.-

ARTICULO 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para determinar por intermedio de las dependencias a que pertenezcan cuales son las maquinarias y vehículos automotores pasibles de reemplazo o renovación con detalle minucioso de su identificación y características e indicación de su valuación individual.-

ARTICULO 3º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a entregar en parte de pago aquella maquinaria o vehículos automotores que deban ser reemplazados o renovados de conformidad a lo establecido en el Artículo segundo.-

ARTICULO 4º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar libremente que vehículos y maquinarias adquirirá por vía de entrega en parte de pago de acuerdo a las necesidades de servicio.-

ARTICULO 5º.- Se constituye una Comisión Especial integrada por un miembro del Concejo Deliberante, un miembro del Tribunal de Cuentas Municipal y un miembro del Departamento Ejecutivo Municipal encargada de evaluar las ofertas que se presenten.-

ARTICULO 6º.- Las altas y bajas que se produzcan serán registradas de conformidad a las disposiciones de la Ley de Contabilidad.-

ARTICULO 7º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesión del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de Marzo del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.